



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI.

Miércoles, 13 de septiembre de 1967.—Número 110

Página 821

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de julio de 1967

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las dieciocho horas del día 20 de julio de 1967, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria ordinaria bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario e interventor de Fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 24 de junio de 1967.

Correspondencia. — No se adopta acuerdo alguno por no haberse recibido correspondencia de la que haya que dar cuenta a la Corporación.

La presidencia da cuenta y la Corporación queda enterada de los propósitos de compraventa del solar del Hogar Provincial Cantabro, propiedad de esta Diputación, y se acuerda que las gestiones que se realicen tengan en cuenta el valor real del inmueble y la finalidad a que ha de destinarse.

Aprobar suplementos de créditos en el vigente presupuesto ordinario, por importe de 6.005.501 pesetas.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, durante el pasado mes de junio.

Conceder a doña Fructuosa Barrios Santamaría una ayuda económica de 300 pesetas mensuales para abono de los gastos que cause en la Cruzada Evangélica de esta ciudad su hijo Blas Barrio Santamaría, y que la referida ayuda económica se haga efectiva a la citada Institución.

La Corporación queda enterada del informe de la Presidencia sobre el anteproyecto de Estatutos del Consorcio

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de julio .....	821
Anuncio de rectificación .....	822

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo.	822
-----------------------------------	-----

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ...	824
Aduana de Santander .....	825
Ayuntamiento de Miengo .....	825
Ayuntamiento de Villaescusa ...	826
Ayuntamiento de Villafufre .....	826
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	826

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	827
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Guriezo y Pesquera .....	827
---	-----

#### ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES

Juntas municipales de: San Vicente de la Barquera, Santoña, Hazas de Cesto, Las Rozas, Ruiloba, Udías, Guriezo, Pesaguero, Rasines, Ruesga, Ramales, Valdeolea y Castro Urdiales .....	828
--	-----

to de aguas a los barrios de Ojuriago y Trasvilla, y no alcanzando el presupuesto de las mismas el previsto en el Plan de Cooperación, la expresada Junta Vecinal deberá aportar tan solo la diferencia existente entre la liquidación y la aportación de la Diputación, que, no obstante la anterior circunstancia, será mantenida en su totalidad. Acordándose, asimismo, que sea la propia Junta Vecinal la ejecutora de las obras, bajo la dirección y vigilancia del Servicio Hidráulico de esta Diputación.

Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Acereda, San Martín y Santiurde, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Conceder a don José Cuevas Fanjul, funcionario jubilado, en concepto de graciable y como complemento de la pensión que actualmente disfruta de 1.424 pesetas mensuales que le fue concedida por acuerdo de 20 de noviembre de 1962, la cantidad de 590,50 pesetas mensuales a partir de 1 de enero del presente año, como diferencia que le hubiera correspondido de serle de aplicación las normas de actualización de pensiones de la Mutualidad Nacional de Administración Local. Acordándose, asimismo, dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local solicitando la oportuna autorización para abonar al expresado señor Cuevas Fanjul este complemento económico o pensión graciable con cargo a la Corporación.

Conceder a doña Elisa Llata Ponce-la, viuda del que fue peón caminero de la plantilla laboral de esta Diputación, don Luis Rucabado Palacio, fallecido en acto de servicio, la cantidad de 20.000 pesetas, por una sola vez, en concepto de socorro o ayuda económica.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de 28 del pasado mes de junio, autorizando las gratificaciones por rendimiento aprobadas por la Corporación en sesión de 28 de abril del año actual

provincial para abastecimiento de aguas y saneamiento en la provincia, el cual estará constituido por la Confederación Hidrográfica del Norte de España, la Diputación y los Ayuntamientos comprendidos en los planes en tramitación y los que se puedan tramitar, los cuales, en total, ascienden a la cantidad de ochocientos diez millones de pesetas.

Eximir de ingreso de su aportación a la Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre para las obras de abastecimien-

para los peones camineros don José Ruiz Fernández y don Angel Díez Solano, que realizan funciones de maquinistas de apisonadora.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Jesús Alvarez Miyar contra acuerdo de esta Diputación de fecha 26 de mayo último, por el que se nombran, a propuesta del Tribunal designado al efecto, a don Angel Alberdi Cortavitarte y a don Francisco Ceballos López para las plazas de Letrados-Jefes de Servicios.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de 28 del pasado mes de junio, otorgando su visado para la amortización de una plaza de Oficial Cajista y otra de Oficial Maquinista de la plantilla de la Imprenta Provincial.

Aprobar los siguientes proyectos de reparación de caminos provinciales, cuyas obras serán realizadas por el procedimiento de concierto directo:

Ruiseñada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, con un presupuesto de 148.464,42 pesetas.

Puente de la Maza al Sable de Merón, con un presupuesto de 148.200,50 pesetas.

Tama a San Pedro de Bedoya, con un presupuesto de 131.100 pesetas.

Escobedo al Parque de Obras Públicas, con un presupuesto de 99.081,12 pesetas.

Puente nuevo a la iglesia de Miera, con un presupuesto de 146.625 pesetas.

Galizano a Langre, con un presupuesto de 126.960 pesetas.

Oreña a Novales, con un presupuesto de 138.000 pesetas.

Loreda a Langre, con un presupuesto de 133.457,50 pesetas.

Liandres a Peña Castillo, con un presupuesto de 148.641,98 pesetas.

Explanación y afirmado de una parcela del Museo Etnográfico, con un presupuesto de 94.639,25 pesetas.

Santander, 21 de julio de 1967.—El secretario, Benjamín García Alvarez.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio de la sesión plenaria ordinaria de la Corporación Provincial, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 109, de fecha 11 de los corrientes, en el que se hacía

constar en el encabezamiento la fecha de celebración el día 24 de julio, siendo en realidad el 24 de junio.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Santander, 13 de septiembre de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical para la empresa Astilleros de Santander, S. A., acordado entre sus representaciones económica y social, y

Resultando que dicho Convenio fue remitido a esta Delegación Provincial por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios.

Resultando que solicitado informe de la Dirección General de Previsión ésta lo emite en el sentido de que procede informar favorablemente dicho Convenio en cuanto se refiere a la competencia de la misma, sin que quepa oponerle reparo alguno.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias en vigor.

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 en relación con los artículos 19 a 22 de su Reglamento, de 22 de julio del mismo año.

Considerando que examinado el texto del Convenio éste se ajusta en su forma y contenido a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la precitada Ley y correlativos de su Reglamento sin que concurra causa alguna de ineficacia de las que se señalan en el artículo 20 del mismo ni haya lugar a tramitación especial por repercusión en los precios, procediendo, por consiguiente, su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento antes citados.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa Astilleros de Santander, S. A.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El delegado de Trabajo (ilegible).

*Prórroga del Convenio Colectivo Sindical de "Astilleros de Santander", S. A., "Astander", vigente desde 1 de julio de 1965.*

*Modificaciones a introducir en su texto*

A principios del año 1967 se empezó a tratar entre los miembros del Jurado de Empresa y la Dirección ésta de las posibles condiciones para un segundo Convenio Colectivo Sindical que regiría desde la fecha de caducidad del firmado en 20 de julio de 1965, es decir, a partir del día 1 de julio de 1967.

En estas conversaciones oficiosas se fueron concretando los puntos de vista de las partes, y con objeto de cumplir lo legislado al respecto, con fecha 3 de marzo de 1967 se procedió por el Jurado de Empresa a la denuncia del Convenio en vigor.

Las conversaciones oficiosas a las que se ha hecho referencia, continuadas con posterioridad a la denuncia del Convenio, han culminado en un práctico acuerdo, en el que ambas partes deciden prorrogar el Convenio firmado en 20 de julio de 1965 por un año, contado a partir de 1 de julio de 1967, con las modificaciones en su articulado que a continuación se detallan, por lo cual el texto legal en vigor durante el año de vigencia de la prórroga acordada será el mismo del Convenio anterior en todo aquello que no se oponga a las cláusulas y condiciones que a continuación se insertan.

Artículo 19.—Que sustituye a los 19 y 21 del texto del Convenio vigente desde 1 de julio de 1965.

La remuneración de cada trabajador se fijará de acuerdo con su categoría por las tablas incluidas en los nuevos anexos 2, 3 y 6, que sustituyen a los de la misma numeración del texto.

to del Convenio que se prorroga, con las siguientes aclaraciones:

1.<sup>a</sup> Las tablas A y B del anexo 2 se aplicarán para la determinación de retribuciones del personal obrero correspondientes a los conceptos siguientes:

1.1.—365 días como máximo —o los que correspondan a los días efectivamente trabajados— de acuerdo con las disposiciones oficiales y las normas vigentes en la empresa.

1.2.—90 días de pagas extraordinarias, abonadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Convenio Colectivo que se prorroga.

1.3.—5 días equivalentes a la prima mínima correspondiente a 10 días de paga extraordinaria del 18 de julio y otros diez días de paga de Navidad, de acuerdo con el artículo 39 del Convenio.

1.4.—Compensación por jornada intensiva.

2.<sup>a</sup> La tabla C del anexo 2 se tomará como base para el cálculo de retribuciones abonables por los conceptos siguientes:

2.1.—Primas y destajos.

2.2. Horas extraordinarias.

2.3.—Bonificación por trabajos tóxicos, penosos, peligrosos y nocturnos.

2.4.—Bonificación por trabajos a turno.

2.5. Bonificación por trabajos en jornada especial.

3.<sup>a</sup> Las tablas A y B del anexo 3 se aplicarán para la determinación de retribuciones correspondientes al personal empleado por los conceptos siguientes:

3.1.—Sueldos.

3.2.—Pagas extraordinarias de acuerdo con el artículo 39 del Convenio Colectivo Sindical que se prorroga.

3.3.—Compensación por jornada intensiva.

Se entiende que en todo caso, por aplicación de las nuevas tablas, ningún empleado podrá tener un aumento neto inferior a 300 pesetas mensuales desde 1-7-1967 a 31-12-1967, y de 600 pesetas mensuales desde 1-1-1968 a 30-6-1968 en el conjunto de su retribución ordinaria.

4.<sup>a</sup> La tabla C del anexo 3 se aplicará para el cálculo de horas extraordinarias.

5.<sup>a</sup> Las primas del personal empleado se aplicarán de acuerdo con la tabla anexo 6, o sea, tal como quedaron determinadas en 1 de octubre de 1966 al aplicarse las modificaciones previstas en el Convenio.

Astillero, junio de 1967. (Hay varias firmas).

Anexo 2

Categoría	Tabla "A"	Tabla "B"	Tabla "C"
Jefes Equipo Of. 1. <sup>a</sup> A .....	145,00	155,00	135,00
" " B .....	143,60	153,60	133,60
" " C .....	142,30	152,30	132,30
" " D .....	139,70	149,70	129,70
Jefes Equipo P. Espec. A .....	129,20	139,20	119,20
" " B .....	125,50	135,50	115,50
" " C .....	123,80	133,80	113,80
" " D .....	122,50	132,50	112,50
Oficial 1. <sup>a</sup> AS .....	130,30	140,30	120,30
" AE .....	126,10	136,10	116,10
" A .....	122,90	133,90	112,90
" B .....	120,30	130,30	110,30
" C .....	118,20	128,20	108,20
" D .....	116,10	126,10	106,10
Oficial 2. <sup>a</sup> A .....	115,00	125,00	105,00
" B .....	113,50	123,50	103,50
" C .....	111,90	121,90	101,90
Oficial 3. <sup>a</sup> A .....	110,40	120,40	100,40
" B .....	108,70	118,70	98,70
" C .....	107,20	117,20	97,20
Especialistas A .....	106,10	116,10	96,10
" B .....	105,00	115,00	95,00
" C .....	104,00	114,00	94,00
" D .....	103,00	113,00	93,00
Peones ordinarios .....	98,20	108,20	88,20
Aprendices de 14 y 15 años .....	40,00	45,00	35,00
" de 16 y 17 años .....	61,00	66,00	56,00
" mayores de 18 años .....	61,00	66,00	56,00

Anexo 3

	A	B	C
<i>Personal subalterno</i>			
Almacenero .....	3.387,00	3.687,00	3.087,00
Chofer motociclo .....	3.166,50	3.466,50	2.866,50
" turismo .....	3.607,50	3.907,50	3.307,50
" camión .....	3.607,50	3.907,50	3.307,50
Vigilante .....	3.166,50	3.466,50	2.866,50
Jefe vigilantes .....	3.717,75	4.017,75	3.417,75
Ordenanzas .....	3.056,25	3.356,25	2.756,25
Dependiente principal Economato .....	3.387,00	3.687,00	3.087,00
Dependiente auxiliar Economato .....	3.166,50	3.466,50	2.866,50
Telefonista hasta 50 teléfonos .....	3.056,25	3.356,25	2.756,25
Dependiente almacén .....	3.387,00	3.687,00	3.087,00
<i>Personal administrativo</i>			
Jefe de primera .....	6.143,25	6.443,25	5.843,25
Jefe de segunda .....	5.812,50	6.112,50	5.512,50
Oficial de primera .....	4.599,75	4.899,75	4.299,75
Oficial de segunda .....	3.938,25	4.238,25	3.638,25
Auxiliar .....	3.387,00	3.687,00	3.087,00
<i>Técnicos oficina</i>			
Delineante proyectista .....	5.922,75	6.222,75	5.622,75
" de primera .....	4.599,75	4.899,75	4.299,75
" de segunda .....	3.938,25	4.238,25	3.638,25
Calcador .....	3.387,00	3.687,00	3.087,00
Reproductor planos .....	3.056,25	3.356,25	2.756,25
Archivero bibliotecario .....	3.497,25	3.797,25	3.197,25
Auxiliar .....	3.387,00	3.687,00	3.087,00

	A	B	C
<i>Técnicos organización científica del trabajo</i>			
Jefes Sección Organización 1. <sup>a</sup> .....	5.922,75	6.222,75	5.622,75
" " " 2. <sup>a</sup> .....	5.812,50	6.112,75	5.512,50
Técnicos Organización 1. <sup>a</sup> .....	4.599,75	4.899,75	4.299,75
<i>Técnicos Taller</i>			
Jefes taller .....	6.143,25	6.443,25	5.843,25
Maestros taller .....	4.820,25	5.120,25	4.520,25
" 2. <sup>o</sup> .....	4.599,75	4.899,75	4.299,75
Contra maestros .....	4.820,25	5.120,25	4.520,25
Encargados .....	3.993,35	4.293,35	3.693,35
Capataz especialista .....	3.607,50	3.907,50	3.307,50
Ayudante jefe taller .....	5.812,50	6.112,50	5.512,50
<i>Técnicos diques y muelles</i>			
Jefes dique .....	6.143,25	6.443,25	5.843,25
<i>Técnicos titulados</i>			
Ingenieros y licenciados .....	8.679,00	9.979,00	8.379,00
Perito y aparejador .....	7.852,10	8.152,10	7.552,10
Ayud. Ing. y Arq. .....	7.135,50	7.435,50	6.835,50
Graduados sociales .....	6.143,25	6.443,25	5.843,25
Practicante .....	5.261,25	5.561,25	4.961,25
Médico .....	6.915,00	7.215,00	6.615,00

*Anexo número 6  
Primas personal empleado*

	Primas
<i>Personal subalterno</i>	
Almacenero .....	441,00
Chofer motociclo .....	330,75
Chofer turismo .....	551,25
Chofer camión .....	385,85
Vigilante .....	330,75
Jefe de vigilantes .....	441,00
Ordenanzas .....	385,85
Dependiente principal Econo- mato .....	441,00
Dependiente auxiliar Eco- mato .....	330,75
Telefonista hasta 50 teléfonos.	385,85
Dependiente almacén .....	441,00
<i>Personal administrativo</i>	
Jefe de primera .....	—
Jefe de segunda .....	771,75
Oficial de primera .....	689,05
Oficial de segunda .....	551,25
Auxiliar .....	441,00
<i>Técnicos oficina</i>	
Delineante proyectista .....	826,85
Delineante de primera .....	689,05
Delineante de segunda .....	551,25
Calcador .....	441,00
Reproductor planos .....	385,85
Archivero bibliotecario .....	551,25
Auxiliar .....	441,00
<i>Técnicos de organización científica del trabajo</i>	
Jefes sección organización 1. <sup>a</sup>	826,85
Jefes sección organización 2. <sup>a</sup>	771,75
Técnicos organización 1. <sup>a</sup> ...	689,05

	Primas
<i>Técnicos de taller</i>	
Jefe de taller .....	826,85
Maestro de taller .....	716,60
Maestro 2. <sup>o</sup> .....	689,05
Contra maestre .....	716,60
Encargado .....	551,25
Capataz especialista .....	468,55
Ayudante jefe taller .....	771,75
<i>Técnicos diques y muelles</i>	
Jefes dique .....	826,85
<i>Técnicos titulados</i>	
Ingenieros y licenciados .....	—
Peritos y aparejadores .....	—
Ayudantes Ing. y Arq. .....	—
Graduados sociales .....	826,85
Practicantes .....	771,75
Médicos .....	—

Derechos de inserción e impuestos: 2.675 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Celdada de los Calderones, Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso, por un precio tipo de quinientas cuarenta y siete mil trescientas once pesetas con veinte céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 28 de agosto de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas diez mil novecientas cuarenta y siete.

Modelo de proposición.—Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ....., pesetas ....., céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle ....., número .... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 8 de septiembre de 1967.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.  
Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas a Dombregón y Chorrillo, Ayuntamiento de Castro Urdiales, por un precio tipo de un millón ochocientas noventa y nueve mil novecientas ochenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 28 de agosto de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de doce meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas treinta y tres mil quinientas.

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de .....  
....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos.  
Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle ....., número ....., (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 8 de septiembre de 1967.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 487 pesetas.

**ADUANA DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

El día 20 de septiembre de 1967, a las once horas, se subastarán en esta Aduana los siguientes lotes de mercancías:

	Tasación — Pesetas
Un automóvil, Hudson, usado .....	1.500
Un automóvil, Plymouth, usado .....	8.000
Un automóvil, Cadillac, usado .....	40.000
Un automóvil, Chrysler, usado .....	6.000
Un automóvil, Chrysler, usado .....	6.000
Un automóvil, Volkswagen, usado .....	20.000
Un automóvil, Dodge, usado .....	6.000
Un automóvil, Volkswagen, usado, deteriorado por accidente .....	10.000
Un automóvil, Buick, usado .....	10.000
Un automóvil, Peugeot, usado, deteriorado .....	60.000
Un automóvil, Citroen, usado .....	7.000
Restos de un automóvil, como chatarra .....	3.500
Un automóvil, Renault (Dauphine), usado .....	50.000
Un automóvil, Mercedes Benz, usado .....	60.000
Un automóvil, Auto-Unión DKW, usado .....	60.000
Los demás detalles de la subasta y condiciones de la misma.	figuran

en la tablilla de anuncios de esta Aduana.

Santander, 6 de septiembre de 1967.  
El administrador (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

**Anuncio de subasta**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta. Construcción de dos escuelas para maestros en el pueblo de Mogro, de este Ayuntamiento.

Tipo: 594.084,83 pesetas (presupuesto de contrata).

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

Garantías provisional y definitiva: El 2,5 por 100 para la provisional y el 5 por 100 para la definitiva.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones: Hasta las trece horas y treinta minutos del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Lugar, hora y día de la subasta: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, y hora de las doce del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario de esta subasta el pago de anuncios de la misma, derechos reales, reintegro del expediente y otros cuantos de ella se deriven.

Los pliegos, memorias y planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

La subasta que se anuncia no precisa de autorización alguna.

Contra el referido pliego de condiciones podrán presentarse reclamaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y en el caso de presentarse alguna, se suspenderá la subasta hasta la resolución de la misma.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y carnet de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha .....

..... en el "Boletín Oficial del Estado" del ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de "Construcción de dos escuelas para maestros en el pueblo de Mogro, Ayuntamiento de Miengo", se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Miengo, 5 de septiembre de 1967.  
El alcalde (ilegible). 1.382

Derechos de inserción e impuestos:  
444 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

**Anuncio**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta, por segunda vez, la ejecución de la obra de reforma de la escuela de Penilla.

Durante el plazo de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para la subasta de reforma de edificio para escuela vivienda del maestro de Penilla (propiedad de este Ayuntamiento); dicha subasta quedó desierta el pasado día 6 del corriente mes, motivo por el cual se anuncia por segunda vez, por el mismo precio que la anterior y en la forma que se indica en el correspondiente presupuesto, que aparece cifrado en la cantidad de 250.017,52 pesetas.

Dichas proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, habrán de presentarse durante las horas de nueve a trece treinta, todos los días laborables, en pliegos cerrados debidamente reintegrados.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al siguiente día hábil de cumplirse los diez que antes se indican, según el artículo 19 del Reglamento de Contratación, y hora de las once.

Los proyectos respectivos, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior a la subasta.

El plazo a realizar las obras será de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la misma.

Los licitadores consignarán previamente en Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional la cantidad de 5.517 pesetas, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe del remate.

**Modelo de proposición**

Don ....., que habita en .....  
....., provincia de ....., calle .....  
....., número ....., con carnet de identidad número ....., expedido en ....., enterado del anuncio publicado el día ... de ..... de 1967 en ....., y de las demás condiciones que se exigen para la realización por subasta de las obras de "Reforma de edificio para escuela y vivienda del maestro de Penilla (propiedad del Ayuntamiento de Villafufre)", se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de ..... (en letra), lo que supone, respecto al tipo de licitación, una baja del ..... por ciento.

Villafufre a 8 de septiembre de 1967.—El alcalde, Miguel Arenal.

1.398

Derechos de inserción e impuestos:  
481 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

**Anuncio de subasta**

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día primero del corriente mes de septiembre, acordó, previa aprobación de la revisión de precios practicada en el presupuesto técnico, anunciar tercera subasta para la adjudicación de las obras, que tendrá por objeto:

- 1. Reparación y reforma del tejado del edificio municipal destinado a Casa Consistorial y a escuelas y viviendas de los señores maestros.
- 2) Reforma interior de la parte de dicho edificio dedicado a dependencias municipales.
- 3) Reparación de escaleras exteriores de acceso al edificio y construcción de jardinería y balaustrada.

El tipo de licitación es de 297.409 pesetas.

Garantías: La provisional, 8.922,27 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, dentro de los diez

días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las demás condiciones que habrán de regir en esta tercera subasta serán las mismas de la primera, y que figuran en el anuncio de ésta, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, páginas 494 y 495, número 60, de 19 de mayo de 1967.

Villaescusa a 6 de septiembre de 1967.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.

Derechos de inserción e impuestos:  
290 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José-Manuel Balboa Cobo, juez Municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio de desahucio número 58 del corriente año, seguidos por demanda del procurador don Jaime de la Espina, en representación de doña Juliana García Fernández Villarenaga, contra don José Amparán Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al referido demandado, que a continuación se describen:

**Bienes objeto de subasta**

	Pesetas
Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", modelo 40, y una mesa transportable de la misma; su valor .....	3.800
Una sumadora, "Hispano Olivetti", modelo antiguo.	2.000
Una plegadora, "Pedro Sánchez", muy usada .....	750
Un cilindro, "Pedro Sánchez", muy usado .....	300
45 tubos de hierro, usados, diversas medidas y calibres, haciendo unos 180 metros .....	2.750
100 llaves de paso, distintas medidas, a 12 pesetas .....	1.200
10 radiadores de calefacción, distintos números y tamaños .....	2.200

	Pesetas
Varios trozos de chapa ya cortada, para formar 20 armarios metálicos .....	750
Una caldera de calefacción, "Roca", serie E, 8 elementos .....	3.500
Una caldera de calefacción, "Aurrera", de 7 elementos	1.500
<b>Total .....</b>	<b>18.750</b>

### Advertencias y condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, calle Alta, número 18, el día veintiuno del actual mes, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en el acto de la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo todo postor que lo desee intervenir en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, José-Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### EDICTO

Don José-Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos que luego se dirán y para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los citados autos, se hace constar en la presente la siguiente

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de esta villa de Laredo y su partido en providencia de esta fecha,

dictada en los autos de juicio, al amparo de lo previsto en el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, que por este Juzgado se tramitan a instancia de don José-Luis Fernández Ortiz, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de Toledo, calle Cadenas, 7, representado por el procurador don Rafael Pando Incera, contra don José Baglietto Ruiz, mayor de edad, viudo y con domicilio en la villa de Ampuero, calle de Melchor Torio, número 12, así como contra los ocupantes que con él conviven, hijos o parientes, y cuantos traigan causa o tengan interés legítimo en el presente litigio, cuyas circunstancias personales se desconocen, y del mismo modo contra doña Felicidad Ganzo, cuyo segundo apellido se desconoce, viuda de don Patricio Martínez Ruiz, sus labores y domiciliada en la villa de Ampuero, calle José-Antonio Primo de Rivera, s/n, y sus hijos don Patricio, don Juan, don Jesús, don José-Luis, doña María-Luisa y don Manuel Martínez Ganzo, cuyos domicilios se desconocen, y cualquier otro que de los mismos traigan causa o tenga interés legítimo en el presente litigio, por medio de la presente cédula se emplaza a los ausentes o en ignorado paradero que traigan causa de los demandados y tengan interés en el presente litigio, para que, asimismo, puedan personarse en estos autos, en el término de seis días.—Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, expido la presente, que firmo en la villa de Laredo (Santander) a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Firmado: El secretario accidental, Fernando Arenas.—Rubricado.

Dado en la villa de Laredo (Santander) a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, José-Luis Gil Sáez. — El secretario accidental, Fernando Arenas.

Derechos de inserción e impuestos: 426 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Eduardo González Irizábal ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller familiar de impresión con 3 HP. de fuerza a emplazar en Quinta Porrúa, Manzana 16, número 5, planta baja.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de septiembre de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis González Bueno, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motor de 1 CV., en Cuesta de la Atalaya, 31.

Durante el plazo de ocho días es admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de septiembre de 1967. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Formuladas las cuentas generales y de caudales del presupuesto, correspondientes a los años de 1961 a 1966, ambos inclusive, así como las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes de los citados ejercicios, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante el cual y ocho más pueden ser objeto de examen, y, en su caso, de reclamación, por escrito. Todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local en concordancia con las reglas 74 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Guriezo, 6 de septiembre de 1967.—El alcalde, Rafael Gutiérrez. 1.394

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza local para el servicio veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal.

pal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera, 6 de septiembre de 1967.  
El alcalde, F. Fernández. 1.384

## ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir Procuradores en Cortes representantes de la familia, según Decreto de la Presidencia del Gobierno 1849/1967, de fecha 18 de agosto:

### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños en calle del Castillo, de esta villa.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas en calle del Castillo, de esta villa.

San Vicente de la Barquera, 30 de agosto de 1967.—El presidente (ilegible). 1.334

### SANTOÑA

#### Distrito primero

Sección 1.<sup>a</sup>—Frente de Juventudes.

Sección 2.<sup>a</sup>—Ayuntamiento de Santoña.

Sección 3.<sup>a</sup>—Colegio de Manzanedo.

#### Distrito segundo

Sección 1.<sup>a</sup>—Pósito de Pescadores.

Sección 2.<sup>a</sup>—Guardería Infantil.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de Pesca.

Santoña 28 de agosto de 1967.—El presidente (ilegible). 1.333

### HAZAS DE CESTO

#### Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Pueblo de Beranga, bajos Casa Ayuntamiento.

Sección 2.<sup>a</sup>—Pueblo de Hazas de Cesto, Escuela de Niños.

Hazas de Cesto, 31 de agosto de 1967.—El presidente (ilegible). 1.354

### LAS ROZAS DE VALDEARROYO

#### Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Local primero de la Casa Consistorial.

Sección 2.<sup>a</sup>—Local Escuela de Niños de Llano.

Las Rozas, 2 de septiembre de 1967.—El presidente, Angel Fernández. 1.352

### RUILOBA

#### Distrito único

Sección U.<sup>a</sup>—Barrio de la Iglesia, Escuela de Niños.

Ruiloba, 31 de agosto de 1967.—El presidente (ilegible). 1.350

### GURIEZO

#### Distrito primero

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de El Puente.

#### Distrito segundo

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de El Puente.

Guriezo, 2 de septiembre de 1967.—El presidente (ilegible). 1.347

### UDIAS

#### Distrito único

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Pumalverde.

Udías, 29 de agosto de 1967.—El presidente (ilegible). 1.365

### PESAGUERO

#### Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Pesaguero. Pueblos: Pesaguero, Avellanedo, Cueva y Valdeprado.

Sección 2.<sup>a</sup>—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero.

Pueblos: Barreda, Caloca, Lerones, Lomeña, Obargo y Vendejo.

Pesaguero, 30 de agosto de 1967.—El presidente (ilegible). 1.378

### RASINES

#### Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Rasines.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Ojébar.

Rasines, 31 de agosto de 1967.—El presidente, Antonio Peña. 1.379

### RUESGA

#### Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela Unitaria de Niños del pueblo de Riva.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela Unitaria de Niños del pueblo de Matienzo.

Ruesga, 4 de septiembre de 1967.—El presidente, José Antonio Nevares Ramírez. 1.377

### RAMALES DE LA VICTORIA

#### Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Local de la Fundación Francisco de Paula Orense-Biblioteca Juan Zorrilla de San Martín.

Sección 2.<sup>a</sup>—Local de la Fundación Francisco de Paula Orense-Biblioteca Juan Zorrilla de San Martín.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela Unitaria de Niños de Gibaja.

Ramales, 4 de septiembre de 1967.—El presidente (ilegible). 1.380

### VALDEOLEA

#### Distrito primero

Sección U.<sup>a</sup>—Casa Escuela de Niños de Olea.

#### Distrito segundo

Sección 1.<sup>a</sup>—Casa Escuela del pueblo de Mataporquera.

Sección 2.<sup>a</sup>—Casa Escuela de Niños de Mataporquera.

Sección 3.<sup>a</sup>—Casa Escuela de Las Henestrosas.

Valdeolea, 1 de septiembre de 1967.—El presidente, Isidoro Cuevas. 1.375

### CASTRO URDIALES

#### Distrito primero

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Artes y Oficios.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de San Francisco.

#### Distrito segundo

Sección 1.<sup>a</sup>—Biblioteca Municipal.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Pesca.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Islares.

#### Distrito tercero

Sección 1.<sup>a</sup>—Casa de Juntas de Otañes.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Sámano.

#### Distrito cuarto

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Mioño.

Sección 2.<sup>a</sup>—Casa de Juntas de Ontón.

Castro Urdiales, 5 de septiembre de 1967.—El presidente, Gregorio Segurado Contra. 1.376

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967.